

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSUMOS

Nº 286 -2008-GRH/PR

ÍTEM Nº 02

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSUMOS**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC. Nº 20489250731, debidamente representado por su Vicepresidente Regional, **DR. LUIS RAUL PICÓN QUEDO**, identificado con DNI. Nº 23017616, encargado de la Presidencia Regional, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 308-2008-GRH/PR, con fecha 23 de mayo del 2008, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**; y, de otra parte **FERROCON S.R.L.**, con RUC Nº 20120695372, debidamente representado por **SR. JUAN ENRIQUE SIU BERAUN**, identificado con DNI. Nº 08265662, con domicilio legal en el JR. SAN MARTIN Nº 645-HUÁNUCO, a quien en adelante se le denominará **"EL PROVEEDOR"** en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, a través del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva Adjudicación de Bienes y Servicios, ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 008-2008/GRH (Segunda Convocatoria), para la Adquisición de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSUMOS**; dando como ganador de la Buena Pro a **FERROCON S.R.L.**, debidamente representado por **SR. JUAN ENRIQUE SIU BERAUN** postor ganador del **Ítem Nº 02**: "TUBERIA Y OTROS", para la Obra: "Construcción de Aulas y Loza Deportiva para la I.E.P. Nº 32011 - Hermilio Valdizán"; conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Cotización Nº 008 de fecha 29 de abril del 2008.

BASE LEGAL

- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
- Resolución Directoral Nº 003-2003-EF/7.15 (Art.29º de la Directiva de Tesorería)
- Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 083-2004-PCM.
- Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008.
- Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 009-2003-TR.
- Ley Nº 27633-Ley que modifica la Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Código Civil Libro VII Fuente de las Obligaciones Artls. 1351 y siguientes.
- DIRECTIVA Nº 007-2006/CONSUCODE/PRE.
- DECRETO SUPREMO Nº 063-2006-EF.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato, es la adquisición de **TUBERIA Y OTROS**, Puestos en Obra y según requerimiento de la Obra: "Construcción de Aulas y Loza Deportiva para la I.E.P. Nº 32011 - Hermilio Valdizán", de acuerdo a la siguiente cantidad, costo y características:

PRESIDENCIA REGIONAL

| N° | CANTIDAD | UNIDAD | ARTICULOS | FERROCON S.R.L. | |
|---------|---------------|--------|--|-----------------|------------------|
| ORDEN | | MEDIDA | ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS OBRA: CONSTRUCCION AULAS Y LOSAS DEPORTIVAS I.E.P N° 32011 HERMILIO VALDIZAN | | |
| | | | UBICACIÓN DE LA OBRA: JIRON CONSTITUCION N° 502-504 HUANUCO | | |
| ITEM 02 | | | TUBERIA DE FIERRO NEGRO Y GALVANIZADO | | |
| 4 | 124.00 | UND | TUBERIA Fº Gº 2 1/2" X 6MTS NACIONAL | 290.00 | 35,960.00 |
| 5 | 8.00 | UND | TUBO Fº GALV. DE 4"X2.5X 6MT. NACIONAL | 348.00 | 2,784.00 |
| 7 | 181.00 | M | ANGULO 1" X 1" X 1/8" NACIONAL | 10.00 | 1,810.00 |
| 8 | 56.00 | M | ANGULO 1" X 1" X 3/16" NACIONAL | 10.50 | 588.00 |
| 9 | 7.00 | PZA | ANGULO 1 1/4" X 1 1/4" X 3/16" NACIONAL | 79.50 | 556.50 |
| 10 | 75.00 | UND | ANGULO 1"x1"x3/16" x6m. NACIONAL | 56.00 | 4,200.00 |
| 11 | 18.00 | PZA | ANGULO 1 1/2" X 1 1/2" X 3/16" NACIONAL | 96.00 | 1,728.00 |
| 12 | 5.00 | PZA | ANGULO 2"x2"x1/4" x6m. NACIONAL | 175.00 | 875.00 |
| 13 | 44.00 | PZA | PERNOS 3/4" X 4"+GANCHO DE 30 CM NACIONAL | 10.00 | 440.00 |
| 14 | 9.00 | PLN | PLANCHA ACERO 1.5mm x 1.22m x 2.40m NACIONAL | 167.00 | 1,503.00 |
| 15 | 3.00 | PLN | PLANCHA ACERO 1/4" (5.9MMX 1200X2400) NACIONAL | 659.00 | 1,977.00 |
| 16 | 2.00 | PZA | PLATINA DE FIERRO 1/8" x 1 1/2" x 6m NACIONAL | 37.00 | 74.00 |
| 17 | 5.00 | PZA | PLÁTINA DE FIERRO 3/16" x 6" x 6m (5MMX 150MMX 6MT) NACIONAL | 314.00 | 1,570.00 |
| 18 | 6.00 | PZA | TEE 1 1/2"x1 1/2"x1/8" x6m. A. NACIONAL | 73.00 | 438.00 |
| | 543.00 | | BUENA PRO: | | 54,503.50 |
| | | | TOTAL BUENA PRO: | | 54,503.50 |

MONTO TOTAL: S/. 54,503.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES Y 50/100 NUEVOS SOLES).

-INCLUYENDO IGV Y DEDUCCIONES DE LA SUNAT

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO

El **PAGO** por la compra de **TUBERIA Y OTROS**, será por la suma de **S/. 54,503.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES Y 50/100 NUEVOS SOLES)**, siendo necesario que el proveedor cuente con su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su respectivo pago; el mismo que será efectuado de la siguiente manera:

Contra entrega, y con las conformidades del Solicitante y la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la Asignación Presupuestal Mensual que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL

Efectuará el pago conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la debida verificación y conformidad de **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a través de un responsable y/o Almacén.

EL PROVEEDOR

Se compromete a proveer **TUBERIA Y OTROS** a **EL GOBIERNO REGIONAL**, según los estándares de calidad del mercado de acuerdo a la cantidad y características establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, para la Obra: "Construcción de Aulas y Loza Deportiva para la I.E.P. N° 32011 - Hermilio Valdizán".



JUAN SIU BERAUN
GERENTE GENERAL
FERROCON S.R.L.

Que, asimismo para garantizar el permanente suministro, **EL PROVEEDOR** declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato, un **STOCK** que garantice el objeto de la convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento corresponde a: Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales – 2008 de la Obra: que se indica con su respectiva cadena funcional:

Construcción de Aulas y Loza Deportiva para la I.E.P. N° 32011 - Hermilio Valdizán
09.061.0174.2.046731.2.123221-0153

- La compra de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSUMOS**, se realizarán según la asignación presupuestal del requerimiento y programación calendarizado mensual - 2008.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de Tubería y otros, será a 02 días de haber recibido la orden de compra, según las Especificaciones Técnicas y los Estándares de Calidad de Mercado, Puestos en Obra, según requerimiento de la Obra: "Construcción de Aulas y Loza Deportiva para la I.E.P. N° 32011 - Hermilio Valdizán".

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIA

De acuerdo al inc. b) del Art. 41° y numeral 53.2 del Art. 53° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 083-2004-PCM, las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje según acuerdo de las partes y Art. 272° de su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador, de acuerdo con el Artículo 200° numeral 2° y 215° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable, deberá entregar al Gobierno Regional Huánuco, la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, ésta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato y, tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Que, para efectos de la Resolución del presente Contrato será de acuerdo a lo establecido en el Art. 41° Inciso c) y 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 083-2004-PCM y los Arts. 225° y 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

Causal de Resolución del Presente Contrato

- Incumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato.
- Limitaciones Presupuestales.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

Queda, establecido que **EL PROVEEDOR** en caso de incumplimiento en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se somete a las sanciones establecidas en el Art. 52° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del



JUAN SIU BERAUN
GERENTE GENERAL
FERROCON S.R.L.

